



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 2.103.128/2011

VISTO: Las Leyes Nros. 93, 1.660 y sus respectivos decretos relacionados, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 13-MDUGC/12 y 120-MDUGC/12, el Expediente N° 2.103.128/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 37-SIGAF-2012 para la contratación del “Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires”, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);

Que mediante la Resolución N° 13 -MDUGC/12, se aprobó el Documento de Licitación correspondiente, llamándose a Licitación Pública para el día 15 de Marzo de 2012 a las 13:00 horas;

Que mediante la Resolución N° 120-MDUGC/12 se prorrogó el plazo para la presentación de las ofertas en el procedimiento licitatorio hasta el día 30 de mayo de 2012 a las 13:00 horas ante las solicitudes reiteradas de varios adquirentes del Documento de Licitación y teniendo en cuenta la complejidad de los servicios, instalaciones y equipamiento requeridos;

Que en la fecha indicada se llevó a cabo el respectivo acto de apertura de las ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 16/2012, mediante la cual se dejó constancia que no se recibió ninguna oferta;

Que en función de ello, corresponde declarar desierta la Licitación Pública consignada;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Ley de Ministerio N° 4.013 y los Decretos Nrs. 609/10 y 729/10 y 660/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública Internacional (LPI) N° 37-SIGAF-2012 oportunamente establecido para el día 30 de mayo de 2012, tendiente a la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e

Infraestructura para su conocimiento y a la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese.